

Decreto # 39 de 1.943
(febrero 16)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único.- Por el señor Tesorero Municipal, páguese las siguientes cuentas de cobro: Con cargo al numeral 71, Gastos imprevistos Dpto. de Justicia, la suma de tres pesos (\$ 3.00) m./cte., a la Compañía del Acueducto, valor del servicio de agua suministrado a los Juegados Municipales durante el mes de enero de 1.943; y Con cargo al numeral 81, Gastos imprevistos Dpto. de Higiene y Asist. Social, la suma de un peso con cincuenta centavos, (\$ 1.50) m./cte., al Sr. Luis E. Guellar, valor de servicio de Automóvil para llevar al enfermo Carlos J. Niño, (Empleado Mpal.) a donde el médico del Municipio.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario

[Firma]
[Firma]